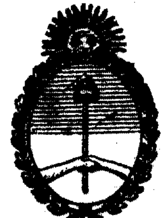


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 20 de mayo de 1971

NUMERO 22.179

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
ey 18.188

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20 DE MAYO DE 1971 (84 páginas)

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Para la Renovación de su Suscripción con Vencimiento al 30-6-71

DEBERA REMITIRNOS ANTES DEL 20-6-71, LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.-), LEY 18.188, EN CHEQUE O GIRO MAGNETIZADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS IMPARTIDAS POR EL BANCO CENTRAL.

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Deben Concurrir a esta Repartición

Avda. SANTA FE 1659

EN EL HORARIO DE 12,45 A 17 HORAS





PROMOCION INDUSTRIAL

Beneficios a empresas locales adjudicatarias de licitaciones internacionales.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a Vuestra consideración el proyecto de ley por el que se otorgan beneficios impositivos y arancelarios a las empresas industriales locales en los términos de la Ley 18.875, adjudicatarias de licitaciones internacionales realizadas como consecuencia del Plan de Mediano Plazo de Ferrocarriles Argentinos y que cuentan con financiación de agencias gubernamentales extranjeras u organismos internacionales de crédito.

Las medidas propiciadas tienden a crear las condiciones necesarias para la utilización plena de la capacidad instalada en las firmas locales. La desgravación impositiva juntamente con los beneficios que se derivan del draw-back y los reintegros por la exportación de productos manufacturados no tradicionales, influyen decisivamente en la estructura de costos inherentes a las diferentes etapas del proceso de producción. De tal forma, Ferrocarriles Argentinos se proveerá de bienes manufacturados localmente y a costos comparativos con los imperantes en el mercado internacional.

La vigencia de las medidas propuestas no agotarán su efectividad con la venta del producto final a la empresa citada. Durante la puesta en marcha del proceso de la producción, un elevado número de factores y recursos nacionales participarán de las ventajas generadas y provocarán por vía de un efecto multiplicador de rápida propagación en el resto del aparato productivo, beneficios adicionales en términos de ocupación, producción e ingreso.

Me permito destacar la imperiosa necesidad de plasmar las medidas propuestas, atento a lo inmediato de la ejecución del plan antes referido, para lo cual se contará con financiación de Organismos de Créditos Internacionales. Los instrumentos propiciados conforman un conjunto coherente de medidas orientadas a influir en los diferentes segmentos del proceso productivo a los fines de minimizar circunstancias coyunturales que pueden atravesar ciertas empresas cuya acción puede provocar alteraciones en la estructura de costos y precios deseada.

Está implícita en la acción programada la confianza que se deposita en la industria nacional como entidad portadora de eficiencia y capacidad productiva. Consciente de la necesidad de proveer un marco económico adecuado es que he propuesto el proyecto de ley adjunto, el que posibilitará al empresariado local una participación activa y competitiva con las firmas provenientes del exterior.

Existe clara conciencia en la mayor parte de los países avanzados de la importancia estratégica de contar con empresas industriales dotadas de capacidad técnica y productiva que les permita lograr presencia efectiva en los mercados externos. Se logra de esta forma una penetración activa y rentable de los propios intereses en la estructura de una economía ajena. Para ello, se propician e instrumentan medidas impositivas, arancelarias, crediticias, etc., tendientes a disminuir costos en las diferentes fases de la producción, de forma de alcanzar un precio para el producto final ventajosamente competitivo en el orden internacional.

La estrategia mencionada se ha generalizado en los últimos tiempos de tal manera que, la vigencia de las empresas locales, tanto como oferentes internas, como competidoras en los mercados externos, dependen de la extensión por las autoridades gubernamentales de las ventajas otorgadas o reconocidas por sociedades altamente industrializadas a sus unidades productivas.

Esta ha sido, Excelentísimo señor Presidente, la idea-fuerza que me ha impulsado a programar el cuerpo de medidas incorporadas en el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.035

Bs. As., 14/5/71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las empresas industriales locales, en los términos de la Ley 18.875, adjudicatarias de licitaciones internacionales realizadas como consecuencia del Plan de Mediano Plazo de Ferrocarriles Argentinos, financiadas por agencias gubernamentales extranjeras u organismos internacionales de crédito, gozarán de los siguientes beneficios con respecto a las mercaderías y servicios comprendidos en dichas licitaciones:

1 — Exención del pago de derechos de importación y de toda contribución especial que recaiga sobre la importación y sus fletes, así como de la constitución de depósitos previos, por la introducción definitiva de las mercaderías destinadas a la obra y de los bienes destinados a ser consumidos en su ejecución, siempre que no fueren producidos por la industria nacional.

2 — Exención del impuesto a las ventas para las mercaderías destinadas a las obras o de los bienes destinados a ser consumidos en su ejecución, con los siguientes alcances:

a) Considerar como exenta la venta de bienes de su propia importación o elaboración, beneficiados por la franquicia;

b) Computar el crédito por impuesto que resulte de las compras de materias primas, productos semielaborados o elaborados, gravados por el impuesto a las ventas, destinados a formar parte integrante o constitutiva de los bienes sujetos a la franquicia, en las condiciones establecidas por el Decreto número 3.696/60, artículo 2º, punto 4º;

c) Computar los créditos por impuesto derivados de la compra de bienes beneficiados por la franquicia, que sean vendidos en el mismo estado de adquisición y que ya hubieren tributado dicho impuesto.

3 — Deducir en el balance impositivo del impuesto a los réditos, el diez por ciento (10 %) del importe de las facturas conformadas por Ferrocarriles Argentinos, en las condiciones pertinentes a que se refiere la Ley 17.529 y disposiciones complementarias.

4 — Goce del beneficio del draw-back que pudiera corresponder y, en su caso, en forma adicional del reintegro de impuestos por exportación de productos manufacturados no tradicionales que fuere de aplicación, excluido el del régimen del Decreto número 3.056/70, como si el producto hubiera sido exportado, considerándose a tal efecto la factura conformada por Ferrocarriles Argentinos como el respectivo conforme de permiso de embarque.

5 — Goce del beneficio de reintegros por exportación de productos manufacturados no tradicionales, de acuerdo con el régimen que se encuentra vigente actualmente por aplicación del Decreto número 3.056/70, según su lista B anexa, como alternativa excluyente del beneficio del punto 3, a libre elección del interesado efectuada en forma previa, para el total de sus operaciones, considerándose a tal efecto la factura conformada por Ferrocarriles Argentinos, como respectivo conforme de permiso de embarque.

Art. 2º — Ferrocarriles Argentinos procederá a entregar, dentro de los noventa (90) días de conformadas las respectivas facturas, los certificados de reintegros de impuestos correspondientes —de acuerdo a las normas que al respecto establezca la Secretaría de Estado de Hacienda—.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para establecer un sistema de compensación automático, en reemplazo del que se establece en el primer párrafo de este artículo.

Art. 3º — El importe del draw-back a que se hace referencia en el punto 4 del artículo 1º, será abonado por la Dirección General Impositiva, con cargo a la cuenta Rentas Generales - Impuesto a las Ventas, contra la presentación de la factura conformada por Ferrocarriles Argentinos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Aldo Ferrer.

PREVISION SOCIAL

Se amplían los alcances de un beneficio.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 14.125, reformado por Ley 14.287 y ampliado por Decreto Ley 6.619/57.

Por los mencionados textos legales se reconoció derecho a pensión vitalicia a los sobrevivientes de las primeras conscripciones del Ejército y de la Marina de Guerra, efectuadas en los años 1896 y 1898, respectivamente.

Empero tales leyes no hicieron extensivo el derecho de pensión a los deudos de los beneficiarios titulares, configurándose así una situación de injusticia que debe repararse.

El proyecto que se somete a la consideración de V. E. dispone que en caso de fallecimiento del titular, la pensión se prolongará a la viuda e hijas solteras, viudas o divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del esposo.

De esta manera, a la vez que se cubrirá una omisión del legislador, se dará un adecuado contenido social a leyes que tuvieron por finalidad rendir justiciero homenaje y agradecimiento a los ciudadanos argentinos que cumplieron con las primeras conscripciones militares.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique
Carlos R. Argimón.


19710520

LEY Nº 19.036
Bs. As., 14|5|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 11.12[illegible], modificado por ley 14.287, por el siguiente:

Artículo 1º — Asígnase pensión vitalicia en los términos del artículo 2º, a los sobrevivientes de las primeras conscripciones del Ejército Argentino y de la Marina de Guerra Argentina, efectuadas en los años 1896 y 1898, respectivamente, de acuerdo con las Leyes 3.318 y 3.686.

Esta pensión será compatible con cualquier otra ayuda, asignación, renta líquida, jubilación, sueldo o pensión del Estado Nacional, provincias, municipalidades o Estados extranjeros, sin limitación alguna.

En caso de fallecimiento del titular, el derecho acordado por esta ley se prolongará a la viuda e hijas solteras, viudas o divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del esposo.

Si por fallecimiento o matrimonio se extinguiera el derecho a pensión de cualquiera de las beneficiarias, la parte correspondiente a la misma acrecerá la de las demás personas comprendidas en esta ley.

Las pensiones acordadas a los deudos serán compatibles con todo otro sueldo, jubilación, renta líquida, ayuda del Estado nacional, de las provincias o municipalidades o de Estados extranjeros, entidades autárquicas o cajas o institutos de previsión social y, en general, con cualesquiera otros ingresos que no excedan, para cada beneficiario, de doscientos pesos ($ 200.—) mensuales; si dichos ingresos excedieran la cantidad indicada, la pensión se reducirá en la medida del exceso. A los fines del cálculo del exceso, se computará como de diez pesos ($ 10.—) toda cantidad inferior a esa suma.

Art. 2º — La presente ley regirá a partir del día 1º del mes siguiente al de su promulgación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Exención de costas vigente en el orden nacional.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

EL Ministerio del Interior tiene el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley, por el cual se declara aplicable, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el régimen de exención de costas vigente en el orden nacional, en función de lo dispuesto por Ley 18.477.

La Ley 18.499 estableció que las resoluciones que en materia previsional dicte el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, como consecuencia de recursos interpuestos contra las decisiones del Instituto Municipal de Previsión Social, serán apelables ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, en los plazos y con los alcances establecidos en el artículo 14 de la Ley 14.236.

Por el proyecto de ley que se adjunta, se auspicia la unificación con el régimen de exención de costas vigente en el orden nacional, a los recursos que se interpongan ante la justicia con respecto a resoluciones de la autoridad comunal en materia de previsión, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos fundamentos que sustentaron la sanción de la Ley 18.477.

Por lo expuesto, es que me permito solicitar el dictado de la norma legal proyectada, consolidando así el régimen de unificación ya mencionado, vigente en materia de recursos y de competencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.0[illegible]
Bs. As., 14|5|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase comprendida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la exención de costas a que se refiere el artículo 1º de la Ley 18.477, en los recursos que se interpongan en virtud de lo previsto por la Ley 18.499.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



CREASE UNA COMISION

Establecerá las deudas previsionales del Estado.

DECRETO
Nº 730
Bs. As., 29|4|71.

VISTO el artículo 55 de la ley 18.037, modificado por ley 18.749, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la norma legal citada, el Estado en su carácter de empleador se encuentra, frente a las leyes nacionales de previsión, en igual situación y sujeto a las mismas obligaciones que los particulares.

Que por ley 18.744 se dispuso que los recursos del régimen nacional de previsión que por aplicación del artículo 15 de la ley 18.031 o del decreto 437|69 se hubieran destinado al pago de prestaciones de otros regímenes, serán reintegrados por el Tesoro Nacional en efectivo a partir del ejercicio de 1971 en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas.

Que mediante ley 18.745 se dispuso la amortización a partir del ejercicio de 1970, en diez cuotas anuales consecutivas y en efectivo, de los Bonos del Tesoro de propiedad de las Cajas Nacionales de Previsión, emitidos o a emitir de conformidad con lo establecido por la ley 18.117.

Que a mérito de las disposiciones legales precedentemente mencionadas, se hace indispensable adoptar los recaudos que permitan establecer de manera cierta y definitiva el monto de la deuda que el Estado Nacional pudiera mantener al presente con las Cajas Nacionales de Previsión, como también determinar las modalidades de cumplimiento de las leyes 18.744 y 18.745 para el corriente y futuros ejercicios.

Que ello hará posible establecer con certeza el cálculo de ingresos y de egresos del régimen nacional de previsión dotándolo de un presupuesto que permita fijar la política a seguir en materia de haberes de las prestaciones jubilatorias.

Que, asimismo, resulta impostergable adoptar medidas tendientes a solucionar el déficit de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión cuyo cometido será establecer la deuda que el Estado Nacional (organismos centralizados, descentralizados, empresas del estado o de propiedad del estado, servicios de cuentas especiales, obras sociales y todo otro organismo del Gobierno Nacional) pudiera mantener al presente con las Cajas Nacionales de Previsión, determinar las modalidades de cumplimiento de las leyes 18.744 y 18.745 para el corriente y futuros ejercicios y estudiar las medidas tendientes a solucionar el déficit de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Art. 2º — Dicha Comisión será presidida por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, quien en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el señor Subsecretario de Estado de Seguridad Social, y estará integrada por un número igual de representantes designados por las Secretarías de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Cuando fuere necesario en razón de los temas a considerar, la Comisión podrá requerir de los Ministerios, Secretarías de Estado y cualquiera de los organismos mencionados en el artículo 1º, la designación de representantes para que la integren, en el número que aquélla considere conveniente. En tales supuestos la designación de los representantes deberá efectuarse en el plazo de cinco (5) días.

Art. 3º — La Comisión tendrá amplias facultades para requerir de cualquiera de los organismos mencionados en el artículo 1º la información que considere necesaria para el cumplimiento de su cometido, la que deberá ser proporcionada en el menor plazo posible.

Art. 4º — Dentro de los cinco (5) días de comunicado el presente decreto, las Secretarías de Estado de Seguridad Social y de Hacienda procederán a designar los representantes que integrarán la Comisión, la que deberá constituirse, de inmediato.

La Comisión se expedirá en un plazo de treinta (30) días. Si dentro de ese plazo no pudiera dar término a su cometido, informará a los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo las causas de la demora, el estado de las tareas realizadas hasta ese momento y los tiempos mínimos que estimara necesarios para formular sus conclusiones.

Art. 5º — La Comisión elevará sus conclusiones a los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo, quienes dentro del plazo de treinta (30) días de recibidas las elevarán a su vez, con opinión fundada, a la consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Aldo Ferrer.
Carlos R. Argimón.
Juan A. Quilici.

EDUCACION

Se otorga validez a los títulos expedidos por un instituto.

DECRETO
Nº 1.156
Bs. As., 13|5|71

VISTO el Expediente Nº 214/65 del Registro del Ministerio de Gobierno, Educación, Culto y Justicia de la Provincia de Córdoba, por el que el Gobierno de la mencionada provincia solicita se reconozca validez nacional a los títulos que otorga el Instituto Superior de Psicopedagogía y Educación Diferenciada "Dr. Domingo Cabred", dependiente de la Secretaría Ministerio de Educación y Cultura de esa provincia, y

CONSIDERANDO:

Que los títulos que otorga el Instituto "Dr. Domingo Cabred" de la provincia de Córdoba, son los de Profesor en Educación de Ciegos; Profesor en Educación de Sordos; Profesor en Educación de Oligofrénicos; Profesor en Psicopedagogía y Profesor en Educación Psicomotriz y por lo tanto de enseñanza superior, razón por la cual no son de aplicación las prescripciones del Decreto Nº 17.087/1956 ratificado por el Decreto-Ley Nº 13.315/57;

Que el Ministerio de Cultura y Educación en el orden nacional que otorga títulos similares a los que expide el Instituto Dr. Domingo Cabred, se expide favorablemente en relación con lo peticionado, por considerar que los planes de estudios para las carreras mencionadas, que se dictan en el Instituto recurrente, cumplen con las necesidades técnico-pedagógicas de la especialidad y concilian con las pautas que estableciera para la organización de Institutos Superiores de Formación Docente, por Resolución Nº 2.321/70;

Que, en consecuencia, corresponde acordar al mencionado establecimiento provincial el reconocimiento de los títulos que expida, cuya validez se equipara a los que se cursan en el orden nacional;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese validez nacional, a partir del curso escolar de 1964, a los títulos expedidos por el Instituto Superior de Psicopedagogía y Educación Diferenciada "Dr. Domingo Cabred", dependiente de la Secretaría Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Córdoba, en las siguientes disciplinas y sus equivalentes:

Profesorado en Sordomudos; en Educación de Niños Sordos o en Educación de Sordos.

Profesorado en Ciegos; en Educación de Niños Ciegos o en Educación de Ciegos.

Profesorado en Técnicas Psicopedagógicas de Reeducación y Orientación Educacional o en Psicopedagogía.

Profesorado en Infradotados o en Educación de Oligofrénicos.

Profesorado en Educación de Niños con Trastornos Psicomotores o en Educación Psicomotriz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.

Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Rectifícase el Decreto 1.134|69 por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 3.136
Bs. As., 30|12|70

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, debe modificar su estructura orgánica incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el Ejercicio 1970, y que en el presente año se imputa a los créditos del Inciso 11, Personal, Partida Principal 1.120, Remuneraciones Personal Temporario y Partida Principal 1.140, Adicionales Personal Temporario del presupuesto de su jurisdicción.

Que en la modificación de la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia.

Que deben determinarse los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada.

Que asimismo, debe facultarse al Ministerio de Defensa a nombrar al personal temporario que exijan las tareas y exceptuarlo de elevar el respectivo decreto para satisfacer lo requerido por la Ley Nº 17.063.

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234|69, cuando se modifica, suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que lo aprobó.

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1.134|69, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas e incorpórase como Anexo IV de la misma al personal temporario de conformidad al agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones que se agrega como anexo a este decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Defensa a nombrar durante el ejercicio 1970 al personal temporario que se aprueba por este decreto, exceptuándolo de lo requerido por la Ley Nº 17.063.

Art. 3º — El gasto que demande la incorporación del personal temporario indicado en el Artículo 1º, se atenderá con imputación a los créditos del Inciso 11, Personal, Partida Principal 1.120, Remuneraciones Personal Temporario del Presupuesto de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Incorpórase a su agrupamiento funcional a la Subsecretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 3.300
Bs. As., 31|12|70

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las exigencias del medio y la fijación de las políticas nacionales llevan implícito la implantación de un amplio plan cultural que lleguen a todos los sectores de la población;

Que los mismos requerimientos hacen necesario reforzar la estructura aprobada por Decreto Nº 699|68, incluyendo en el agrupamiento funcional del Ministerio de Cultura y Educación, Subsecretaría de Cultura, los siguientes cargos: 2 J-II, 2 J-III, 1 J-IV y 1 J-V, en carácter de asesores;

Que el tipo de la función a desarrollar por su propia naturaleza aconseja que el personal a ocupar dichos cargos invista el carácter de transitorio, de tal manera que su nombramiento, efectuado directamente por el titular de la Subsecretaría de Cultura, se extinga al finalizar el mandato de la autoridad de la cual emana;

Que asimismo debe facultarse a la Subsecretaría de Cultura a establecer un sistema adecuado para seleccionar y nombrar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 17.348;

Que atento con lo que dispone el Decreto Nº 234|69 cuando se modifica suprimiendo o agregando organismos en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que la aprobó;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse los Decretos Nros. 2.704|68 y 699|69, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánico funcional del Ministerio de Cultura y Educación e incorpórase el agrupamiento funcional y dotación con carácter transitorio que como Anexo I forma parte integrante de este decreto y corresponde a la Subsecretaría de Cultura.

Art. 2º — El personal gozará de las mismas remuneraciones, sobreasignaciones, bonificaciones y demas emolumentos que determinen las correspondientes leyes de presupuesto y disposiciones en vigor, para el personal permanente de igual categoría del respectivo Departamento de Estado.

Art. 3º — El personal será designado con carácter transitorio y cesará automáticamente en su empleo al término de la gestión de la autoridad que efectuó el nombramiento.

Art. 4º — Facultar a la Subsecretaría de Cultura, según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 17.343 a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos previstos mediante un sistema adecuado que establecerá por resolución interna.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Anexo III

Clase "J"

Subsecretaría de Cultura: II, 2; III, 2; IV, 1; V, 1. Subtotal: 6

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Inclúyese en su agrupamiento funcional al personal temporario.

DECRETO
Nº 3.373
Bs. As., 31|12|70

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional el Ministerio de Cultura y Educación debe modificar su estructura orgánica incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el Ejercicio 1971, y que en el presente año se imputan a los créditos del Inciso 11. Personal, Partida Principal 1.120, Personal Temporario del presupuesto de su jurisdicción.

Que en la modificación de la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que deben determinarse los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada;

Que asimismo, debe facultarse a la Subsecretaría de Cultura a nombrar al personal temporario que exijan las tareas, y exceptuarla de elevar el respectivo decreto para satisfacer lo requerido por la Ley Nº 17.063.

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234|69, cuando se modifica suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que lo aprobó;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse los Decretos Nros. 2.704|68 y 699|69, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación, hoy Ministerio de Cultura y Educación, o incorpórase como Anexo IV de la misma al personal temporario de conformidad al agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones que se agrega como anexo a este decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Subsecretaría de Cultura a nombrar durante el Ejercicio 1971 al personal temporario que se aprueba por este decreto, exceptuándola de lo requerido por la Ley Nº 17.063.

Art. 3º — El gasto que demande la incorporación del personal temporario indicado en el artículo 1º, se atenderá con imputación a los créditos del Inciso 11. Personal, Partida Principal 1.120, Personal Temporario del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para el año 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

Secretaría de Recursos Hídricos

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 3.544
Bs. As., 31|12|70

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata debe modificar su estructura orgánica incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el ejercicio 1971, y que en el ejercicio precedente se imputaron a los créditos del Inciso 11, Personal, Partida Principal 1.120, Remuneraciones Personal Temporario, del presupuesto de su jurisdicción;

Que en la modificación de la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios sustentados por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que a tal efecto se han determinado los topes maximos de las remuneraciones previstas, ajustados a la política salarial dispuesta para el personal de la Administración Pública, según el nivel que corresponda a la tarea asignada;

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría de Recursos Hídricos a nombrar al personal temporario que se conceptúe indispensable para el cumplimiento del plan de tareas para el año 1971, y exceptuarla de elevar el respectivo decreto para satisfacer lo requerido por la Ley número 17.063;

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234|69, cuando se modifica, suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que lo aprobó;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 3.519|69, por el que se aprobó, con carácter provisional, la estructura orgánica de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, e incorpórase como Anexo IV de la misma, al personal temporario de conformidad al agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones que se agrega como Anexo a este decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos a nombrar durante el año 1971 al personal temporario que se aprueba por este decreto, exceptuándola de la Ley 17.063.

Art. 3º — El gasto que demande la incorporación del personal temporario indicado en el artículo 1º, se atenderá con imputación a los créditos del Inciso 11, Remuneraciones para el Personal Temporario del Presupuesto de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Hágase conocer a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, y archívese.

LEVINGSTON
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.
Alieto A. Guadagni.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 3.549
Bs. As., 31|12|70

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por ley 18.820 fue creada la Dirección Nacional de Previsión Social, la que estará integrada por los servicios y dependencias que se le transfieren de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión y por los servicios de recaudación de las Cajas Nacionales de Previsión;

Que el mencionado texto legal estableció que la estructura orgánico-funcional de la citada Dirección Nacional debía ser elevada a consideración del Poder Ejecutivo Nacional dentro del plazo de treinta (30) días de su vigencia.

Que los distintos organismos descentralizados de la Secretaría de Estado de Seguridad Social debieron abocarse a la puesta en marcha y concreción de las distintas tareas relacionadas con el Censo de Beneficiarios que se llevó a cabo en todo el país el día 10 de diciembre de 1970, hecho que imposibilitó dar cumplimiento al lapso establecido.

Que dicha circunstancia hace necesario prorrogar por el término de noventa (90) días el plazo fijado por el artículo 22 de la mencionada ley, para elevar la estructura orgánico-funcional del organismo por ella creado.

Que a fin de no paralizar los servicios y en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, es necesario modificar temporariamente la estructura orgánica vigente en la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión, incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el ejercicio 1971, el que se imputará a los créditos del Inciso 11 —Personal— Partidas Principales 1120 y 1140 del presupuesto de su jurisdicción.

Que el personal temporario cuya contratación se gestiona deberá ser contemplado en la nueva estructura orgánica;

Que deben determinarse los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada.

Que debe facultarse a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a nombrar, a propuesta de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión, al personal temporario que exijan las tareas, y exceptuarla de elevar el respectivo decreto para satisfacer lo requerido por la ley 17.063.

Que es necesario fijar controles de producción y de absorción a fin de que los operativos establecidos se cumplan en el plazo previsto.

Que atento a lo que dispone el decreto 234|69, cuando se modifica, suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquél que la aprobó.

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la ley 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto 7.113|69, modificado por el 406|70, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión y sustitúyese el Anexo IV de la misma por el agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones correspondiente al personal temporario que se agrega como anexo I a este decreto, hasta la oportunidad en que se apruebe la estructura orgánico-funcional del organismo creado por la Ley 18.820.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a nombrar, durante el período de prórroga acordado, a propuesta de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión, al personal temporario que se aprueba por este decreto, exceptuándola de lo requerido por la ley 17.063.

Art. 3º — La Dirección General de Servicios Comunes de Previsión deberá informar semanalmente a la Secretaría de Estado de Seguridad Social la evolución de los trabajos encarados, mediante la utilización de los formularios que como anexos IIa y IIb forman parte integrante de este decreto.

Art. 4º — Prorrógase por el término de noventa (90) días el plazo fijado por el artículo 22 de la ley 18.820.

Art. 5º — El gasto que demande la incorporación del personal temporario indicado en el artículo 1º, se atenderá con imputación a los créditos del Inciso 11 —Personal— Partidas Principales 1120 y 1140 del presupuesto de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

Comando en Jefe del Ejército

PERSONAL CIVIL

Reglaméntase la contratación de personal.

DECRETO
Nº 2.413

Bs. As., 20|11|70

VISTO o informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la ley Nº 18.482, modificatorio de la ley Nº 3305 incluye dentro de las facultades otorgadas por esta última, la contratación del personal necesario para el funcionamiento del Comando en Jefe del Ejército;

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reglaméntase la contratación de personal a que se refiere el artículo 3º de la ley Nº 3305, en la forma que a continuación se indica:

a) Podrá disponerse la contratación de agentes, cuando los mismos sean destinados a cumplir funciones o realizar tareas que no puedan atenderse con cargos estables del presupuesto, previstos en los distintos regímenes escalafonarios que comprenden al personal civil que presta servicios en el Comando en Jefe del Ejército.

b) La autorización para las contrataciones de agentes a que se refiere el apartado a), deberá ser gestionada ante el Comando en Jefe del Ejército (E.M.G.E.) — Jefatura I — Personal, por los distintos organismos de la fuerza, en la forma y oportunidad que el mismo determine.

c) Los contratos, una vez autorizados por el Comando en Jefe del Ejército (E.M.G.E.) — Jefatura I — Personal, serán sometidos a la aprobación de la Comisión Administrativa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Alejandro A. Lanusse
José R. Cáceres Monié

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 3.551

Bs. As., 31[illegible]

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y
CONSIDERANDO:

Que la ley 18.820 ha dispuesto la transferencia de los servicios de recaudación de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos a la Dirección Nacional de Previsión Social.

Que el artículo 22 del mencionado texto legal estableció que la nueva estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos debía ser elevada a consideración del Poder Ejecutivo Nacional dentro del plazo de treinta (30) días de su vigencia.

Que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos debió abocarse a la puesta en marcha y concreción de las distintas tareas relacionadas con el Censo de Beneficiarios que se llevó a cabo en todo el país el día 19 de diciembre de 1970, hecho que imposibilitó dar cumplimiento al lapso establecido.

Que dicha circunstancia hace necesario prorrogar por el término de noventa (90) días el plazo fijado por la citada ley, para elevar la estructura orgánico funcional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Que a fin de no paralizar los servicios y en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, es necesario modificar temporariamente la estructura orgánica vigente en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el ejercicio 1971, el que se imputará a los créditos del Inciso 11, Personal, Partidas Principales 1120 y 1140 del presupuesto de su jurisdicción.

Que el personal temporario cuya contratación se gestiona deberá ser contemplado en la nueva estructura orgánica.

Que deben determinarse los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada.

Que debe facultarse a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a nombrar, a propuesta de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, al personal temporario que exijan las tareas, y exceptuarlas de elevar el respectivo decreto para satisfacer lo requerido por la Ley 17.063.

Que, asimismo, dado el carácter especial de las tareas a realizar, es indispensable que la citada Caja Nacional de Previsión cuente con los servicios extraordinarios de personal experimentado para las funciones de supervisión y adiestramiento.

Que es necesario establecer controles de producción y de absorción a fin de que el atraso acumulado se normalice en el plazo previsto.

Que atento a lo que dispone el Decreto 234|69, cuando se modifica, suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que la aprobó.

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto 7.117|69, modificado por el 403|70, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y sustitúyese el Anexo IV de la misma por el agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones correspondiente al personal temporario que se agrega como anexo I a este decreto, hasta la oportunidad en que se apruebe la nueva estructura orgánico funcional según lo dispuesto por la Ley 18.820.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a nombrar, durante el período de prórroga acordado, a propuesta de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, al personal temporario que se aprueba por este decreto, exceptuándola de lo requerido por la Ley 17.063.

Art. 3º — Autorízase, asimismo, a dicha Secretaría de Estado a contratar de la planta permanente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, cualquiera sea su revista presupuestaria, al personal incluido en el artículo anterior con funciones de supervisor y revisor, el que quedará excluido, durante la vigencia del respectivo contrato, del régimen de incompatibilidad aprobado por el Decreto 8.566|61 y su modificatorio 235|69, así como también de las disposiciones del artículo 1º del Decreto 2.620|68.

Art. 4º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos deberá informar semanalmente a la Secretaría de Estado de Seguridad Social la evolución de los trabajos encarados, mediante la utilización de los formularios que como Anexos IIa y IIb forman parte integrante de este decreto.

Art. 5º — Prorrógase por el término de noventa (90) días el plazo fijado por el artículo 22 de la Ley 18.820.

Art. 6º — El gasto que demande la incorporación del personal temporario indicado en el artículo 1º, se atenderá con imputación a los créditos del Inciso 11 — Personal — Partidas Principales 1120 y 1140 del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique
Aldo Ferrer
Leonardo Anidjar

Comando en Jefe de la Armada

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Autorízase la compra de seis helicópteros.

DECRETO
Nº 3.513

Bs. As., 31|12|70

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario, conforme las pautas dadas en el Plan de Reequipamiento de Medios (Tarea 01.16 del Comando en Jefe de la Armada), proceder a la adquisición de elementos de transporte aéreo que permita llevar a distintos lugares del país la presencia de la Prefectura Naval Argentina con el objeto de poder cumplimentar en forma efectiva las distintas funciones que tiene asignadas;

Que del análisis de las propuestas presentadas y teniendo en cuenta que las máquinas ofrecidas se ajustan en un todo a los requerimientos del arma, corresponde adjudicar a la menor oferta que es la de la firma "Hughes Tool Company" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, inciso 76 de la reglamentación de la Ley de Contabilidad;

Que se cuenta con recursos para encarar esta adquisición, habiendo prestado la Secretaría de Estado de Hacienda la conformidad pertinente, que determina el artículo 27 de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario Nº 2344|69 para la afectación de los créditos presupuestarios en los ejercicios 1971|1976, a efectos de la adquisición que trata el presente;

Que es la facultad del suscripto aprobar este acta, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el decreto Nº 8788|67;

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Prefectura Naval Argentina) a contratar en forma directa con la firma "Hughes Tool Company, Aircraft Division, de Culver City, California, Estados Unidos de América" la adquisición de seis (6) helicópteros "Hughes 500" equipados y con repuestos de apoyo, por la suma de novecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses (u$s 974.545,00), pagaderos: cinco por ciento (5 o|o) anticipado, diez por ciento (10 o|o) inicial y el saldo del ochenta y cinco por ciento (85 o|o), en cuotas semestrales y consecutivas, durante cinco (5) años devengando un interés del nueve por ciento (9 o|o) sobre saldos deudores, ascendiendo a la suma de doscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses con tres centavos de dólar (u$s 223.658,03). El equivalente del importe total de la operación en Pesos es de cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos doce pesos con doce centavos ($ 4.792.812,12) incluidos los intereses correspondientes a la financiación de acuerdo con lo estipulado en el contrato respectivo. Se ha procedido de acuerdo con los términos del artículo 61, inciso 76 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Impútese a la partida del Ejercicio 1970: 52 — 027 — 3.80 — 4 — 3.20 — 0 — 0.027 — 6110 — 005, la suma de ciento noventa y cuatro mil novecientos nueve pesos con cuatro centavos ($ 194.909,04); a su equivalente en el ejercicio 1971 la suma de trescientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos ($ 389.818,00); a su equivalente en el Ejercicio 1972 la suma de un millón ciento sesenta y siete mil setenta y un pesos con setenta y dos centavos ($ 1.167.071,72); a su equivalente en el Ejercicio 1973 la suma de novecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos con veintiocho centavos ($ 951.697,28); a su equivalente en el Ejercicio 1974 la suma de ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos ($ 885.428,24); a su equivalente en el Ejercicio 1975 la suma de ochocientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve pesos con dieciséis centavos ($ 819.159,16) y a su equivalente en el Ejercicio 1976 la suma de trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 384.728,68).

Art. 3º — Apruébase el contrato firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina) y la firma Hughes Tool Company, Aircraft Division, de Culver City, California, Estados Unidos de América, por intermedio de su representante "Cygnus, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", uno de cuyos ejemplares corre agregado al presente.

Art. 4º — Autorízase al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) a enviar a los Estados Unidos de América, el personal necesario para realizar las tareas de inspección, cursos de capacitación y adiestramiento previsto, circunstancias determinadas en el contrato aprobado en el presente decreto.

Art. 5º — Autorízase a la Prefectura Naval Argentina a realizar la importación de los elementos que se adquieren y a introducir los mismos al país, libres de todo derecho de importación, recargo u arancel que deba tributar, como asimismo el pago de los servicios que le presten aquellos Organismos oficiales que intervengan en la respectiva tramitación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina, a sus efectos.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié
Aldo Ferrer
Pedro A. J. Gnavi
Leonardo Anidjar

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Amplíase el plazo para poner en funcionamiento estructuras orgánicas.

DECRETO
Nº 391

Bs. As., 19|4|71

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y
CONSIDERANDO:

Que si bien en los Decretos dictados hasta la fecha, por los que se aprueban parcialmente las estructuras orgánicas de diversas unidades dependientes de la jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se establecieron los plazos dentro de los cuales deben ponerse en funcionamiento las mismas, es necesario contar con el desarrollo integral de los Organismos de dicha Secretaría de Estado, para que la reubicación de su personal pueda realizarse contemplando el conjunto de la dotación existente;

Que de tal manera la mencionada Secretaría de Estado estará en condiciones de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Nº 17.343 y disposiciones concordantes, en cuanto establecen que las designaciones deben efectuarse mediante un régimen de selección de antecedentes de idoneidad y conocimiento del personal para cubrir los cargos, contemplando así la dotación total en forma comparativa y a nivel de los distintos agrupamientos funcionales que integra la citada Secretaría de Estado;

Que estando en trámite a la fecha, la rectificación de estructuras y la aprobación de otras, resulta necesario uniformar los plazos fijados parcialmente en una sola fecha, de manera que se pueda por un principio de buena administración cumplimentar debidamente las citadas disposiciones legales, acordando para tales fines, una ampliación de los plazos fijados para la reubicación total de su personal, sin perjuicio de cumplimentar las misiones y funciones adjudicadas a las distintas unidades orgánicas;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en noventa (90) días corridos el plazo para poner en funcionamiento las estructuras correspondientes a los Organismos Centralizados de la Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a contar desde la fecha del presente Decreto o hasta la fecha tope que se fijare en las orgánicas que se encuentran en vías de su aprobación, sin perjuicio de cumplimentarse las funciones y misiones establecidas para cada unidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.

Ministerio de Justicia

INDULTO

DECRETO
Nº 393

Bs As., 19/4/71

VISTO el expediente Nº 13.982/68 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que el señor Luis Cioffi solicita readquirir la ciudadanía argentina, perdida por no haberse enrolado en tiempo propio según lo determinó la decisión judicial oportunamente dictada y consentida, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado reside en la República desde hace más de veinte años; que su familia está formada por cónyuge e hijos argentinos; que realiza trabajos útiles para la sociedad;

Que la pérdida de la ciudadanía no obedeció a un motivo deshonroso;

Que por estas razones, puede brindársele una nueva oportunidad para que gestione judicialmente su naturalización, otorgándole el indulto de la sanción que contiene la parte final del art. 22 de la ley 11.386.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase a Luis Cioffi la inhabilitación para readquirir la ciudadanía, que deberá gestionar ante la autoridad judicial competente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Administración Nacional de Aduanas.

Asignaciones por "Responsabilidad Fiscal".

DECRETO
Nº 1.370

Bs. As., 29/9/70

VISTO que la escala de remuneraciones para el personal de la Administración Nacional de Aduanas, agregada como anexo IV del decreto Nº 6.979/69, que establece una asignación por "Responsabilidad Fiscal" para retribuir funciones comprendidas entre las Categorías 5 y 14 inclusive, del Cuadro Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda, esta retribución corresponde ser asignada relacionando su percepción con el desempeño de efectivas funciones fiscalizadoras y circunscriptas a organismos de la Administración Nacional de Aduanas cuyo tratamiento de las operaciones se ajuste conceptualmente a tales fines, Que es procedente complementar el referido decreto hasta tanto se apruebe en forma definitiva el Estatuto de la dependencia, adecuado a su actual estructura orgánica;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La asignación por "Responsabilidad Fiscal" fijada por el decreto Nº 6.979/69 (Anexo IV), para el personal del Cuadro Técnico Aduanero, tendrá carácter selectivo y se abonará al personal que desempeñe funciones de fiscalización en los organismos de la Administración Nacional de Aduanas debiendo además prestar servicios equivalentes a 45 horas semanales.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda, a propuesta de la Administración Nacional de Aduanas, determinará la nómina de las funciones de fiscalización que tendrán derecho a la percepción de la asignación por "Responsabilidad Fiscal".

Art. 3º — Facúltase al Administrador Nacional de Aduanas para asignar al personal, desde la fecha de su institución, el adicional por "Responsabilidad Fiscal", teniendo en cuenta las funciones que se determinen en virtud de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Carlos M. Llerena
Enrique E. Folcini

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Junta Nacional de Granos.

Prórroga para la puesta en funcionamiento de su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 3.337

Bs. As., 31/12/70

VISTO el Decreto Nº 2.543/70, mediante el cual se aprueba la estructura orgánica de la Junta Nacional de Granos, y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo reseñado debe ser puesto en funcionamiento, conforme a su artículo 2º, dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la fecha de su dictado,

Que por ello resulta necesario, frente a la inminencia de la clausura del presente ejercicio financiero y de modo de hacer viable el cumplimiento de la puntualizada exigencia, disponer las medidas legales que presupuestariamente hagan viable el objetivo perseguido,

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Junta Nacional de Granos, durante el presente ejercicio financiero, la excepción prevista en el artículo 5º de la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), a efectos de atender la aplicación de la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 2.543/70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Hacienda

ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

Fíjanse las retribuciones de los titulares y autoridades.

DECRETO
Nº 300

Bs. As., 14/4/71

VISTO el Decreto Nº 2.932/70 por el que se establecen nuevas remuneraciones para el Personal de la Administración Pública Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, se hace necesario actualizar las remuneraciones de las más altas autoridades de grandes organismos nacionales y Empresas del Estado.

Por ello y en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 18.152.

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en la planilla Anexo I, y con efectos al 1º de enero de 1971, las retribuciones de los titulares y autoridades de los organismos y empresas que en la misma se indican.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de asignaciones familiares.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución no incluida en el presente ordenamiento, que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios.

Art. 3º — En caso de que alguno de los funcionarios incluidos en los alcances del presente decreto estuviera percibiendo al 31 de diciembre de 1970 retribuciones en carácter de antigüedad de servicios en el respectivo organismo, tendrá derecho a continuar percibiendo los importes liquidados a aquella fecha en tal concepto, congelándose la suma correspondiente, sin derecho a futuros reajustes.

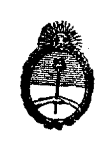
Art. 4º — El personal perteneciente a los organismos cuya autoridad máxima esté incluida en el presente decreto, cualquiera sea su relación de dependencia e importancia de su función, no podrá percibir remuneraciones superiores a las fijadas para aquélla, salvo las bonificaciones o adicionales por antigüedad y título, y las asignaciones familiares.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

ANEXO I

Organismo	Funcionarios	Retribución: Sueldo	Gtos. de Represent.	Total
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	Administrador	3.450	1.550	5.000
	Subadministrador	3.150	1.350	4.500
Ferrocarriles Argentinos	Presidente	3.450	1.550	5.000
	Vicepresidente	3.150	1.350	4.500
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Administrador	3.400	1.450	4.850
Líneas Marítimas Argentinas	Administrador	3.400	1.450	4.850
	Subadministrador	3.050	1.300	4.350
Aerolíneas Argentinas	Administrador	3.400	1.450	4.850
Agua y Energía Eléctrica	Administrador	3.400	1.450	4.850
	Subadministrador	3.050	1.300	4.350
Gas del Estado	Administrador	3.400	1.450	4.850
Instituto Nacional de Reaseguros	Presidente	3.150	1.350	4.500
Dirección Nacional de Vialidad	Administrador	3.150	1.350	4.500
	Subadministrador	2.450	1.050	3.500
Obras Sanitarias de la Nación	Administrador	3.150	1.350	4.500
	Subadministrador	2.450	1.050	3.500
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	Presidente	3.050	1.300	4.350
Comisión Nacional de Energía Atómica	Presidente	3.050	1.300	4.350
Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos	Presidente	3.050	1.300	4.350
Instituto Nacional de Obras Sociales ..	Presidente	2.850	1.200	4.000
	Vocales	1.550	650	2.200
Dirección General Impositiva	Director	2.800	1.200	4.000
Flota Fluvial del Estado	Administrador	2.800	1.200	4.000
Administración General de Puertos ...	Administrador	2.800	1.200	4.000
Policía Federal	Jefe	2.800	1.200	4.000
	Subjefe	2.450	1.050	3.500
Administración Nacional de Aduanas	Administrador	2.700	1.100	3.800
	Subadministrador	2.450	1.050	3.500
Servicio Penitenciario Federal	Director	2.550	1.050	3.600
	Subdirector	2.350	1.000	3.350
Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones	Director	2.550	1.050	3.600
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	Presidente	2.450	1.050	3.500
Presidente	Vicepresidente	2.150	950	3.100
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	Presidente	2.450	1.050	3.500
	Vicepresidente	2.100	900	3.000
	Vocales	1.700	700	2.400
Junta Nacional de Carnes	Presidente	2.450	1.050	3.500
	Vicepresidente 1º	2.100	900	3.000
	Vocales	1.700	700	2.400
Junta Nacional de Granos	Presidente	2.450	1.050	3.500
	Vicepresidente	2.100	900	3.000
	Vocales	1.700	700	2.400
Yacimientos Carboníferos Fiscales ...	Administrador	2.450	1.050	3.500
	Subadministrador	2.250	1.000	3.250
Industrias Mecánicas del Estado	Presidente	2.450	1.050	3.500
Instituto Nacional de Vitivinicultura ..	Presidente	2.450	1.050	3.500
	Vicepresidente	2.250	1.000	3.250
Subterráneos de Buenos Aires	Administrador	2.450	1.050	3.500
Talleres de Reparaciones Navales	Administrador	2.250	1.000	3.250
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Presidente	2.250	1.000	3.250
	Vicepresidente	2.150	950	3.100
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Pensiones y Retiros Militares	Presidente	2.250	1.000	3.250
Prefectura Naval Argentina	Prefecto	2.150	950	3.100
Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	Presidente	2.100	900	3.000
	Vocales	—	750	750
Construcción de Vivienda para la Armada	Presidente	1.150	500	1.650
	Vicepresidente	1.050	450	1.500
	Directores	900	400	1.300



RESOLUCIONES

IMPORTACION

Precios oficiales de diversos productos.

RESOLUCION
Nº 1.175

Bs. As., 14/5/71

VISTO el Expediente SEIC. número 16.991/68 por el que la Cámara Argentina de la Industria Plástica solicita la fijación del precio oficial CIF para Laminados Plásticos Decorativos, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de esos productos, desde distintos países, a precios distorsionados;

Que estas importaciones crean serios riesgos para el desarrollo del sector industrial afectado;

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local;

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio, a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908/70 y a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

LOS SECRETARIOS DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
Y DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVEN:

1º — Fijar, como medida precautoria, para las importaciones de Laminados Plásticos Decorativos de hasta 1,5 milímetros de espesor un precio oficial CIF de dos con 75/100 dólares estadounidenses (u$s 2,75) por metro cuadrado.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.
Llamazares.

RESOLUCION
Nº 1.176

Bs. As., 14/5/71

VISTO el Expediente SEIC. número 17.054/68 por el que la firma Warco Química e Industrial, S.C.A., solicita la fijación del precio oficial CIF para Alquil Fenoles Condensados con 7 a 12 Moles de Oxido de Etileno que ocupa en la NADI la posición 34.02.02.70, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de esos productos, desde distintos países, a precios distorsionados que no corresponden a una competencia internacional comercial razonable y leal;

Que estas importaciones crean serios riesgos para el desarrollo normal del sector industrial afectado;

Que para impedir mayores perjuicios es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar un precio oficial que permita un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local;

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio, a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908/70 y a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

LOS SECRETARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR Y DE COMERCIO EXTERIOR RESUELVEN:

1º — Fijar en forma precautoria para las importaciones de Alquilfenoles Condensados con 7 a 12 Moles de Oxido de Etileno un precio oficial CIF de cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s 450) por tonelada neta.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.
Llamazares.

IMPUESTOS

Bebidas alcohólicas. Autorización de un tipo de envase.

RESOLUCION GENERAL (I.)

Nº 1.408

Bs. As., 14|5|71

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Federación de Industrias Licoristas solicita autorización para envasar bebidas alcohólicas en "sachets" de polietileno y en envases confeccionados con cartón revestido para su expendio;

Que con fines de promoción comercial se autorizó la utilización de envases de diferentes materiales sintéticos, cartones especiales revestidos, etcétera, en envases menores, los que no motivaron problemas en lo que hace a la posibilidad de recuperación de los instrumentos fiscales o al uso múltiple de los mismos;

Que exigiéndose a los fabricantes de bebidas alcohólicas la utilización de adhesivos especiales para aplicar los instrumentos fiscales correspondientes, de manera que sea prácticamente imposible su desprendimiento sin ser destruidos, se cubren suficientemente los principios de seguridad fiscal que deben observarse en la materia;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

1º — Autorizar con carácter precario y hasta el 31 de diciembre próximo, la utilización de envases construidos con materiales sintéticos o cartones especiales revestidos, previamente aprobados por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación o autoridades sanitarias respectivas, para el expendio de bebidas alcohólidas, con la limitación establecida en cuanto a capacidad, en el artículo 53 de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos Bebidas Alcohólicas (Resolución General Nº 1.027).

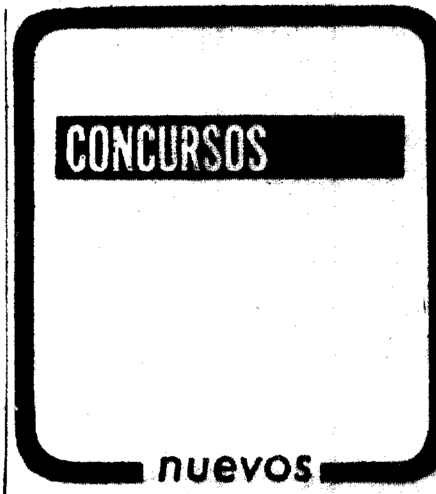
2º — Los instrumentos fiscales deberán aplicarse en los envases mediante adhesivos especiales, de manera tal que no puedan despegarse sin ser destruidos.

3º — El Departamento de Programas y Normas de Fiscalización controlará el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, haciendo llegar a esta Dirección General, en tiempo oportuno, las conclusiones que se obtengan de su aplicación.

4º — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 1.226 (I.).

5º Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor C. Morón.

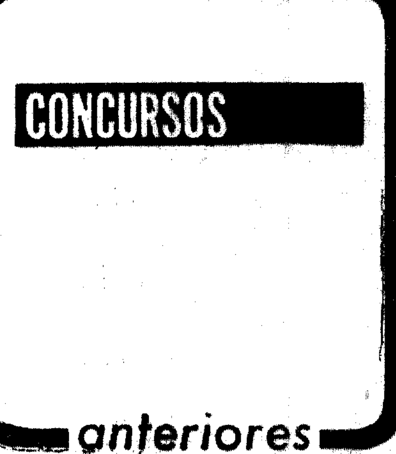


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION MIXTA TECNICA PARAGUAYO - ARGENTINA DE YACYRETA - APIPE
CONCURSO
POSTERGACION FECHA APERTURA

Comunícase que la fecha de recepción de propuestas ha sido diferida hasta el día 15 de junio de 1971, a las 15 hs. En esa fecha y hora, en la Sede de la Comisión Mixta Técnica, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 5º piso, Buenos Aires, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran

$ 31,50 e.20|5 Nº 44.244 v.24|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso (interno y abierto), simultáneamente, para la cobertura de los siguientes cargos:

1º — Cuatro (4) cargos Clase "J", Grupo VI, Inspector de 1ra. (2 cargos); Inspector de Riesgos y Supervisor Técnico Jurídico. Sueldo $ 960.

2º — Veintidós (22) cargos Clase "J" Grupo VII, Inspector de 2da. (14) cargos; Revisor Técnico Balances (6 cargos); Analista Principal y Analista. Sueldo $ 720.

3º — Dos (2) cargos Clase "J", Grupo VIII, Analista Técnico y Asistente Contable. Sueldo $ 580.

4º — Once (11) cargos Clase "B", Grupo I, Inspector de 3ra. (8 cargos); Analista Estadístico, Auxiliar Analista y Asistente Licitaciones y Compras. Sueldo $ 485.

5º — Tres (3) cargos Clase "B", Grupo II, Analista Auditoría (2 cargos) y Analista. Sueldo $ 465.

6º — Un (1) cargo Clase "B", Grupo IV, Asistente Secretaría. Sueldo $ 380.

7º — Tres (3) cargos Clase "D", Grupo I, Informante. Sueldo $ 340.

8º — Siete (7) cargos Clase "D", Grupo II, Auxiliar Administrativo, Receptor y Ayudante Principal. Sueldo $ 330.

9º — Veinte (20) cargos Clase "D", Grupo IV, Auxiliar Administrativo (2 cargos) y Dactilógrafo (18 cargos). Sueldo $ 310.

10. — Cinco (5) cargos Clase "F", Subgrupo-Cadete. Sueldo de $ 180 a $ 270.

Déjase establecido que además de las remuneraciones consignadas corresponde bonificación por: Antigüedad, Título y Salario Familiar, de encuadrarse en las normas que rigen para su percepción.

En dichos concursos, cuya apertura se efectuará el día 27 de mayo de 1971, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Normas, Condiciones y Temas de Concursos aprobado por Resolución número 10.430/71.

Las pruebas que correspondan serán tomadas el día 31 de mayo de 1971, a las dieciséis (16) horas, en la Superintendencia de Seguros de la Nación, calle: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 9º piso, Capital Federal—; dejándose establecido que los interesados deberán concurrir a las mismas, munidos de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en los mismos serán recibidas hasta el día 26 de mayo de 1971 por la División Personal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, calle: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 9º piso, Ofic. 939, Capital Federal, debiéndose presentar las mismas en los formularios que proveerá dicha dependencia, en la que, asimismo, pueden consultarse las condiciones respectivas.

Superintendencia de Seguros, mayo 14 de 1971. — Augusto José Vázquez, Superintendente de Seguros.

e.18|5-Nº 2.554-v.20|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Concurso de Selectividad por Antecedentes, acorde con las determinaciones del Decreto Nº 110/71 en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública y abierto para los siguientes cargos:

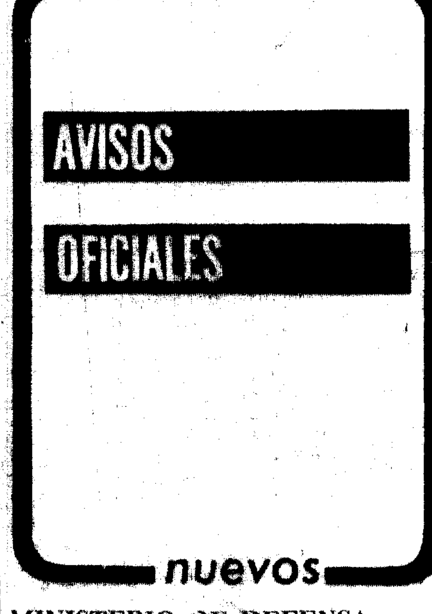
1 Encargado de Mantenimiento (de aparatos respiradores) J-VII.
1 Supervisor para el Servicio de Enseñanza. B-III.
1 Auxiliar Técnico para el Servicio de Enseñanza. B-III.
1 Auxiliar Técnico para el Servicio de Invest. Clín. y Exper. B-III.
1 Médico Interno. C-IV.
1 Encargado de Terapistas Ocupacionales. C-V.
1 Terapista Ocupacional. C-V.
2 Oficinistas. D-II.
1 Oficial Carpintero. E-I.
1 Oficial Albañil-pintor. E-I.
1 Oficial Plomero-cloaquista. E-I.
1 Operario de Conservación (bioterio). E-III.

Informes sobre: bases, jurados, condiciones, lugar y fecha de inscripción, etc. Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Oficina de Personal), calle Dr. E. Finochietti 849, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.30, de lunes a viernes y hasta el 31 de mayo de 1971, inclusive.

Documentación que deberá presentarse en el momento de la inscripción:

a) Título o fotocopia autenticada si el cargo para el que postula lo exige;
b) Curriculum vitae (por cuadruplicado);
c) Certificado que acredite pertenecer a la Secretaría de Estado de Salud Pública (para el concurso interno);
d) Presentación de documentos personales.

e.19|5 Nº 2.561 v.20|5|71



MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Comunica Postergación
Remate Público

Nueva fecha: sábado 5 de junio de 1971, desde 8.30 horas.

Martillero: "Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba".

Subasta: con base y facilidades de pago, sujeto a aprobación.

Vende: máquinas, herramientas, tornos, fresadoras, rectificadoras, perforadoras. Automotores, equipos viales, aceros especiales, hierros varios, aleaciones livianas, rezagos, aluminio en lingotes al 99,7 o|o con certificado de calidad.

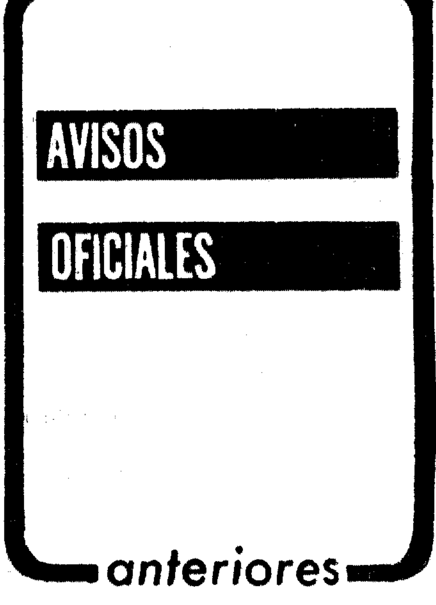
Lugar Remate: Area de Material Córdoba (A. M. C.). Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Exhibición: días hábiles, 7 a 13 horas, en A. M. C.

Ofertas bajo sobre: apertura: 4|6|71 11 horas, en A. M. C.

Informes y Catálogos: en Córdoba: Bco de Préstamos, Salta 74, Tel. 46576 y en A. M. C. Depto. Contabilidad y Finanzas, Pab. Nº 1., en Buenos Aires: Delegación A. M. C. Edificio "Cóndor", Avda. Maipú 2, piso 6º, oficina 604 y en la "Casa de Córdoba", Callao 332.

e 20|5 Nº 2.610 v.27|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v/n c/u Nros. 832.917 y 837.562/563, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio 7 % 1962".

Buenos Aires, 12 de abril de 1971.

$ 135 e.21|4 Nº 36.365 v.26|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ALMONACID, Moisés.
ALTAMIRANO, Eddy Reinaldo.
ESCUBILLA, Eusebio
FERREYRA, Rogelio.
FISO, Miguel Antonio.
GONZALEZ, Florencio.
HERNANDEZ, Diego.
HOFMAN, Alejandro.
MPINI, Regelio Marcelino.
MACHADO, Inocencio Esteban.
MARTIN, Cipriano.
MARTINEZ, Antonio
MONTENEGRO, Roberto Zoilo
OZUNA, Tomás.
PELLIZZIANI, Octavio.
PLANES, Oscar Francisco.
REY, Marcelo Ferrán.
TORRES, Pascual.
VALENZUELA, Angel.
María Esther Fernández, A/C. Area Administrativa.

e.19|5 Nº 2.587 v.2|6|71

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales Notariales de la Capital Federal CDE. ACT. Nº 2.807|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, iniciados entre los años 1948 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.18|5 Nº 2.549 v.20|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales Notariales de la Capital Federal CDE. ACT. Nº 2.808|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal y pertenecientes a los siguientes juzgados: "Civil y Comercial Nº 2" a cargo del doctor Jorge Pérez Delgado, sec. Nº 38 del doctor Pedro Liporace; "Contencioso Administrativo Nº 1" a cargo del doctor Francisco Madariaga, sec. Nº 63 del doctor Raúl Varela y sec. Nº 64 del doctor García González y "Contencioso Administrativo Nº 2" a cargo del doctor Alberto García Piñeiro, sec. Nº 67 del doctor J. C. Camicia, iniciados entre los años 1946 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.18|5 Nº 2.550 v.20|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales Notariales de la Capital Federal CDE. EXP. Nº 2.814|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero de Paz Letrado y pertenecientes a los juzgados que se detallan a continuación: Nº 23 a cargo del doctor Guillermo Isola, de los años 1931 a 1960; Nº 40 a cargo del doctor Manuel Couto, de los años 1934 a 1960 y Nº 10 a cargo del doctor Carlos Ambrosioni, de los años 1931 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.18|5 Nº 2.551 v.20|5|71

PROVINCIAS

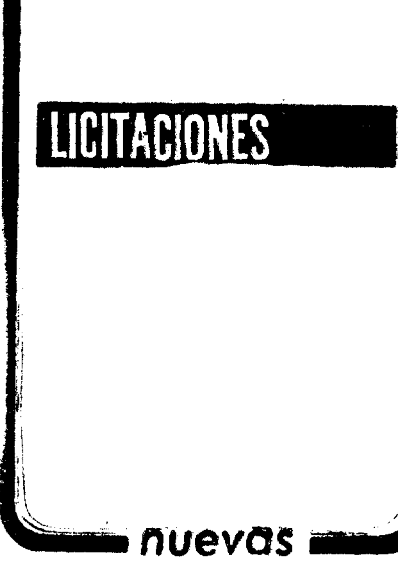
BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de maquinarias, metales y demás elementos en condiciones de rezago de su propiedad, que se hallan depositados en dependencias de Almacenes, Pta. La Plata y Destilería La Plata, encontrándose a exhibición de los interesados dentro del horario de 8.30 a 11.30 y de 12 a 14.

Los pliegos de bases y condiciones pueden requerirse en los lugares de exhibición, en Avda. Antártida Argentina y 9 bis, Capital Federal, y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74, esquina 48, La Plata. El remate se realizará en el local de la calle 11 Nº 676, La Plata, el día 28 de mayo de 1971, a las 16. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora, que será dado al finalizar el acto del remate.

e.19|5 Nº 2.591 v.20|5|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º Piso, Oficina 857, Capital
Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 107

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de junio de 1971, a las 15 horas, para contratar la perfoverificación de 1.500.000 aproximadamente de tarjetas para lectoras IBM tipo 2540.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.20|5-Nº 2.611 v.21|5|71

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 332|71, por 300 ampliaciones en transparencias color a realizar con película Extachrome Duplicating, en medidas 40 x 50 cm. y 50 x 60 cm

Fecha de apertura: mayo 28 de 1971, a las 16 hs.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Suipacha 1111, piso 21, Capital.

e.20|5-Nº 2.592 v.21|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 28|71, para adquirir 2 bombas autoaspirantes, de acuerdo a detalles y medidas consignados en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º Piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 28 de mayo de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 20 de mayo de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.20|5-Nº 2.593 v.21|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 351, para el día 14 de junio de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de Equipos para la Cátedra de Gastroenterología, Grupo 1: Uso Médico; Grupo 2: Uso Laboratorio; Grupo 9: Varios - II Etapa, del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego pesos ley 18.188: 20.

Los Pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1º Piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e.20|5-Nº 2.594 v.21|5|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 10|..
Expediente Nº 2.259-D|71

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 20|5|71, para resolver la provisión e instalación de un sistema de intercomunicación en la sede del organismo central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de mayo de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.

e.20|5-Nº 2.595 v.21|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de dos (2) ascensores.

Apertura: 23|6|71, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliegos, base y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 25.

e.20|5-Nº 2.612 v.11|6|71

SECCION CONTRATACIONES
CDO. BR. C. BL. 11

Licitación Pública Nº 11|71

Apertura: 4 de junio de 1971, 10 horas.

Destino: Comando VIIa. Brigada Infantería, Córdoba 1013, Corrientes.

Objeto: Adquisición de 25 a 30 casas o departamentos en la Guarnición Militar, Corrientes.

Precio del Legajo: Sin cargo.

Informes: Comando VIIa. Brigada Infantería, Córdoba 1013, Corrientes.

e.20|5-Nº 2.596 v.1º|6|71

SECCION CONTRATACIONES
CDO. BR. C. BL. II

Licitación Pública Nº 10|71

Apertura: 4 de junio de 1971, 10 horas.

Destino: Guarnición Paraná (Entre Ríos).

Objeto: Adquisición 31 viviendas para alojamiento de oficiales y suboficiales de la Guarnición Paraná (Entre Ríos).

Precio del Legajo: Sin cargo

Informes: Comando 2da. Brigada Caballería Blindada, 25 de Mayo 233, Paraná (Entre Ríos).

e.20|5-Nº 2.597 v.1º|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (ROCA)

Licitación Privada Nº VL. 456, rieles 140 ton., llantas 5 ton., tubos de caldera 9 ton., ruedas y centros 12 ton., elásticos 7 ton., Chat. pes. s|dim. 77 ton., Chat. slpes. dim 19 ton., Chat. liv. s|dim. 13 toneladas.

Apertura: 2|6|71, a las 9 horas.

Pliegos e informes en el Dpto. Abastecimiento, R. de Escalada (Oficina Muestrario), de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documento de identidad.

e.20|5 Nº 2.600 v.27|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.659
Expte. 3.832-Lic.-1971

Para adjudicar la provisión de bebederos de agua refrigerada $ 38.000.

Presentación propuestas: 31 de mayo de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.601 v.21|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|71, a realizarse el día 23 de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para motores Fiat (Aros, bujes balancín, botadores, cabeza cilindro motriz, cabeza pistón, bulones biela, válvulas, resortes, cojinetes, juegos engranajes, juntas, cañerías inyección, manómetros etcétera).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 15 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.602 v.27|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 388|71 — Repuestos para equipos perforadores portátiles. — Apertura: 6|7|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 393|71 — Combinaciones, reducciones y sustitutos. — Apertura: 22|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 394|71. — Zapatos y collares de cementación. — Apertura: 17|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 397|71. — Tubos para intercambiadores. — Apertura: 15|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 401|71. — Armaduras de surgencia. — Apertura: 21|6|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.20|5 Nº 2.603 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 396|71. — Ampliación instalaciones en la Planta para aerocombustibles en el Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 23|6|71, simultánea con Div. Mar del Plata.

Valor: $ 100.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Mar del Plata, Luro Nº 3028.

e.20|5 Nº 2.604 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 398|71. — Elementos para el Hospital Capital Federal. — Apertura: 14|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 399|71. — Elementos con destino al Hospital "Presidente Alvear" del Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, Capital.

e.20|5 Nº 2.605 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 400|71. Provisión y montaje de instalaciones completas para la producción y tratamiento de petróleo y gas en el Yacimiento San Sebastián (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1971, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 500 cada uno en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.606 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 191|71. Remodelación Destilería Plaza Huincul, Pvcia. de Neuquén.

Apertura: (Dispuesta 3|6|71, 10 hs.), se prorroga para el 2 de agosto de 1971, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 800 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Oficina 716, Capital.

e.20|5 Nº 2.613 v.24|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.965 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el Distrito 11 (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Villa María (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa María o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

El Director General en el Departamento Administración.

e.20|5 Nº 2.607 v.21|5|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 7 de junio de 1971, a las 17 horas, para la adquisición de baterías. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles de 12 a 19 horas.

e.20|5 Nº 2.608 v.21|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, con apertura el día 28 de mayo de 1971, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Guantes, uso quirúrgico, uso doméstico, sondas de plástico, tubuladores de goma, tubos de goma, tapones de goma, etc. para cubrir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento Administrativo Contable, División Compras y Suministros, 3er. piso, Anatole France 7:3, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informar al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.

e.20|5 Nº 2.598 v.21|5|71

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 34.892|71 I.T.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71 para el día 1º del mes de junio de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Herramientas, artículos de pinturería, electricidad, ferretería, madera, etc. con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar del día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.20|5 Nº 2.599 v.21|5|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Expte. E. 53|71 - U. 4.

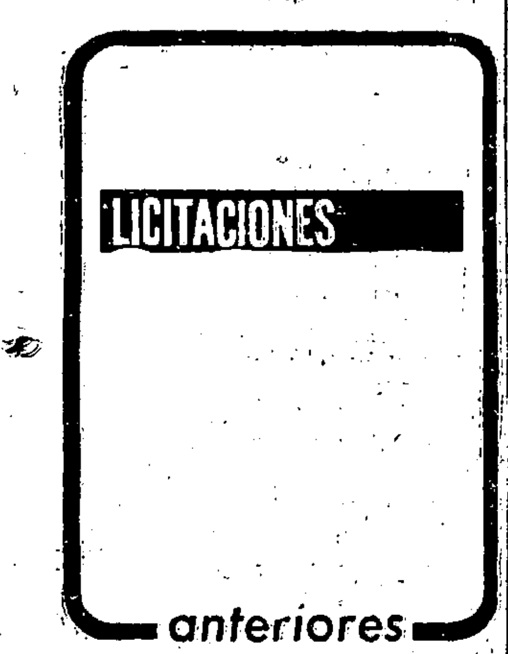
Llámase a Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28|5|971, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para racionamiento de Agentes e Internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiros de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones; Paso. 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho.

El Jefe Administrativo.

e.20|5 Nº 2.609 v.21|5|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 50, planta baja, Capital Federal - Tel. 46-9841, Int. 462

Licitación Pública Nº 415

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1971, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de los locales pertenecientes a la División Mantenimiento de la Casa de Gobierno.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas.

Presupuesto oficial: $ 243.000. — Valor del pliego: $ 50.

e:12|5-Nº 2.385-v.26|5|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24. "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul" Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 15 de junio de 1971. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Ciento treinta mil pesos ($ 130.000,00).

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta; y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.

e.13|5Nº 2.443-v.27|5|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.292

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Laboratorio Facilidad Alfa, ubicado en el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de julio de 1971 hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Valor del Pliego: Ciento cincuenta pesos ($ 150).

Retirar en División Licitaciones; Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.10|5-Nº 2.312 v.21|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 46.500|71

Llámase a Licitación Pública Nº 20 el día 1º de junio de 1971, a las trece y treinta horas, por la provisión de maderas varias.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 19 de 1971.

e.19|5-Nº 2.557 v.20|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA

Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de junio de 1971 a las 16 horas, para la contratación mano de obra cierre con adobones cocidos de un tinglado metálico, contemplándose instalaciones sanitarias, electricidad y gas; construcción a ejecutarse en la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, sita en el distrito de Rama Caída, departamento San Rafael (Mendoza).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 25.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la Administración de la citada Experimental con dirección postal Casilla de Correo 79, San Rafael (Mendoza), lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

Presupuesto estimado: $ 32.202.

e.19|5-Nº 2.555 v.31|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA

Licitación Pública 1|71

Objeto: Venta de 83 bovinos que terminaron su ciclo de experimentación y con destino a faenamiento.

Apertura: 2 de junio de 1971 a hora 10.

Pliegos: Sin cargo.

Consultas y lugar de apertura: INTA - E.E.R.A. Famaillá (Kilómetro 1.517, Ruta Nacional 38, altura Estación Padilla del Ferrocarril General Belgrano). — Héctor Julio Muela, administrador.

e.18|5-Nº 2.534-v.28|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 765

Expediente Nº 111.540|71

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de veinte (20) automóviles nuevos, última producción.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|5-Nº 2.535-v.28|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 140.437/69

Licitación Pública Nº 764

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1971 a las 10, para la adquisición de muebles de estructura metálica, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto; donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a veinte pesos ($ 20) cada pliego.

e.13|5 Nº 2.445 v.24|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY E. RIOS

Locación de Inmueble en Villaguay

Licitación

De acuerdo al siguiente detalle: Duración del contrato: Dos años con opción a un año más.

Ubicación: Radio céntrico a 5 cuadras como máximo de la plaza.

Comodidades: Mínima 4 habitaciones grandes, garaje y dependencias. Perfectas condiciones de habitabilidad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado lacrado, hasta las 16 horas del día 3 de junio de 1971, en la Agencia de Extensión Rural Villaguay, calle Balcarce Nº 441, donde los interesados podrán retirar el pliego de condiciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 16 horas del día citado, en el local de dicha agencia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Administración.

e.14|5-Nº 2.491-v.26|5|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Instalación Sistemas Aireaciones de Granos en Plantas de Silos Subterráneos

Llámase a Licitación Pública Nº 72|71, para contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento, incluyendo la totalidad de los materiales y mano de obra, de sistemas de aireación en las Plantas de Silos Subterráneos de Bragado, Pergamino, Capitán Sarmiento, Guatimozín, Monte Buey, Isla Verde, Los Surgentes, Bell Ville, Rosario Unidad XIII, Rosario Unidad XVII (Pto. San Martín) y Villa Constitución. Unidad V (Pto. San Pedro), ubicadas en las provincia de Buenos Aires. Córdoba y Santa Fe.

Precio de los pliegos: Sesenta pesos, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Sarmiento y Mendoza, 5º piso, Rosario, Pvcia. de Santa Fe o en la Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal, Unidad I, Villa Constitución, Pvcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1971, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 800.000 (Ochocientos Mil pesos), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.18|5-Nº 2.536-v.8|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|71, para la adquisición de diversos artículos de limpieza (jabón pinche tipo sapolio, plumeros, cera, trapos blancos desinfectados, etc.), de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 28 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 10.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|5-Nº 2.556 v.20|5|71

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.061/71

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 15/6/71 a las 14 horas. Provisión de papeles de C. de M. Nros. 6.008, 4.008, 7.008 y 8.008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.13|5-Nº 2.447-v 24|5|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 24-971.

"Compra o arrendamiento; o arrendamiento con opción a compra, de un sistema electrónico de procesamiento de datos."

"Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 24-971, se postergó para el 13 de agosto de 1971, a las 16."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.17|5 Nº 2.498 v.27|5|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, llama a Licitación Pública Nº 5|71, para el suministro de 1.000 toneladas de Magnetita. Retirar pliegos de cláusulas en las oficinas arriba mencionadas en días hábiles. Apertura de las ofertas el día 5|6|71, a las 14 horas en la oficina de Almacenes de Petroquímica E. N. de barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia.

e.19|5-Nº 2.558 v.2|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Licitación Pública Nº 849

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la ejecución por Contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las Obras de Modificación de las Secciones de Internación de la Cátedra de Pediatría del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 410.770. Garantía 1 o/o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Pliego pesos Ley 18.188: 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971.

El Secretario Administrativo.

e.7|5 Nº 2.284 v.28|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 11 de mayo de 1971, para resolver la reparación de central telefónica, con destino al Edificio Ministerial (Avda. Eduardo Madero y Cangallo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1971, a las 15 hs. en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|5 Nº 2.362 v.20|5|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10. DST|71 para adjudicar la obra: Remodelación edificio, sito en la calle Tinogasta Nº 5268|70|72, de la Capital Federal, planta baja, primero y segundo piso, Departamento Tecnología Educativa, que se regirá por el sistema de Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $ 303.919,16.

Valor del pliego: $ 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 9 de junio de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 hs., T. E. 33-5293.

e.18|5-Nº 2.552-v.1º|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|71

Llámase a Licitación Pública Nº 9|71, para el día 24 de mayo de 1971, a horas 18.30 para la adquisición de máquinas peladoras de papas, lavadora de vajilla, heladera carnicera y bebederos, con destino al servicio de residencia y comedores de la U.N.T. Por pliego de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 491, 2º Piso, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.

e.19|5-Nº 2.585 v.20|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte.: 21-105|D|71)

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1971, a las 9 horas para contratar la obra denominada: San Juan, Facultad de Ingeniería, Comedor. Presupuesto oficial $a 503.288.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras y Servicios, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja (Centro Universitario, Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a 60.

Julio J. Herrera, Rector: Aniceto J. Puig, Director.

e.4|5 Nº 2.227 v.24|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 15 de junio de 1971, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 19|71, por la provisión de: "Un tractor de carriles a orugas, motor diésel e implementos opcionales y repuestos". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 12.— ley 18.188 — El Director General.

e.19|5-Nº 2.590 v.20|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71 cuya apertura se fija para el día 1º de junio de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

'100.000 kg Compuesto de PVC, color natural, según norma IRAM 2220.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2.00 (dos pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción. Plazo de entrega: Preferentemente: 35 ton. 2da. quincena de junio de 1971; 35 ton. 1ra. quincena de julio de 1971; 30 ton. 2da. quincena de julio de 1971.

e.12|5-Nº 2.391-v.21|5|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 12

Apertura: 28 de mayo de 1971, hora 10.10. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación mano de obra trabajo de electricidad.

Precio del legajo: $ 25. — Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.18|5-Nº 2.539-v.24|5|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 13|71.

Apertura: 3 de junio de 1971. Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines.

Precio del legajo: $ 35. — Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.18|5-Nº 2.540-v.28|5|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 9|71.

Apertura: 28 mayo 1971. Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación de mano de obra trabajos de blanqueo y pintura.

Precio del legajo: $ 25. — Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.18|5-Nº 2.541-v.20|5|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 10/71

Apertura: 28 de mayo de 1971. Hora: 10. Lugar: Distrito Militar Chubut, sito en el calle Bartolomé Mitre 343, ciudad de Trelew.

Destino: Guarnición Militar de Trelew. Adquisición: 4 viviendas (1 para oficial y 3 para suboficiales) en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Precio del legajo: sin cargo.

Informe: Distrito Militar Chubut, sito en la calle Bartolomé Mitre 343, ciudad de Trelew.

e.12|5-Nº 2.390-v.21|5|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para la ejecución de la obra: "Edificio Usina y Tanque para Combustible, C. E. L. P. A., Mar del Plata, Laguna Mar Chiquita".

Presupuesto Oficial: $ 124.762,30.

Fecha y hora de apertura: 28 de mayo de 1971, 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 1.247,62.

Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc. Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º Piso, Oficina 254, Capital Federal todos los días hábiles de 8 a 13 hs. y|o en la Inspección de Obras en el Aeropuerto Mar del Plata.

e.7|5-Nº 2.287 v.20|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de concesión de obra pública creado por Ley Nº 17.520, la Estación Terminal de Omnibus de Servicios Interurbanos de la ciudad de Buenos Aires.

La concesión de la obra comprende: a) el proyecto y la construcción de la Estación Terminal en terreno de propiedad del Estado Nacional; b) su explotación y mantenimiento durante el período de concesión.

Pliegos: pueden ser consultados en la sede de la Dirección Nacional de Programación y Control, Avda. 9 de Julio 1925, piso 22, Cap. Fed., de 13 a 17 hs. o adquiridos en la misma previo pago de $ 100.— en la División Tesorería (Pta. Baja).

Del mismo modo podrá consultarse, o adquirirse al precio de $ 50.— el Estudio de Factibilidad de la obra.

Apertura de la licitación: en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte; Avda. 9 de Julio 1925, Pta. Baja, Cap. Fed., el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas.

Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección Nacional hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación.

e.7|5-Nº 2.290-v.28|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.285|71. Limadora y tornos mecánicos. Apertura: 8|6|71, a las 9 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.19|5 Nº 2.588 v.20|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Región Sud-Oeste
Línea D. F. Sarmiento
Expediente: Licitación Pública
T. L. 71|2

Llama a licitación pública para la limpieza de material rodante e instalaciones, en depósito locomotoras Haedo.

Apertura: 25|6|71, 14 horas. Precio del pliego: pesos ley 18.188: $ 5.—

Informes, consultas y venta de pliegos: oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|5 Nº 2.513 v.31|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUD OESTE
Línea Domingo Faustino Sarmiento
Licitación: M. 71|210

Llama a licitación pública para la provisión de: gancho central y barra de tracción. Apertura: día 24|6|71, hora 14. Pliego. especif., dibujo: $ 40.—

Informes, consultas y venta de pliegos: oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|5 Nº 2.514 v.31|5|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública, para la provisión de: Contratación de:

Licit. Nº 1.425-C. — Descripción: Por lavado, planchado ropas y coches dormitorios, funcionales y reservados y servicio médico en Cnel. Fco. Lynch. Apertura: día 8|6|71, hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº 1.426-C. — Descripción: Tirafondos para vía. Apertura: día 8|6|71, hora 15. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 35.

Licit. Nº 1.427-C. — Descripción: Bulones para vía. Apertura: día 8|6|71, hora 16. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Licit. Nº 1.428-C. — Descripción: Reparación de motores de tracción locomotoras Diesel Eléctricas, bobinas. Apertura día 8|6|71, hora 17. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Licit. Nº 1.429-C. — Descripción: Equipo de freno a aire comprimido completos, para vagones. Apertura: día 9|6|71, hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 50.

Licit. Nº 1.430-C. — Descripción: Herbicidas, según Iram 12356, 12357 y 12368. Apertura: día 9|6|71, hora 15. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 60.

Licit. Nº 1.431-C. — Descripción: Proyecto. Provisión, montaje y lanzamiento de un tramo metálico para puente y trabajos complementarios a realizarse sobre Aº Riachuelo Km. 513 - 594 línea M. Caseros a Corrientes (Prov. Corrientes). Apertura: día 9|6|71, hora 16. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 70.

Licit. Nº 1.432-C — Descripción: Alambre de hierro galvanizado para telégrafo. Apertura: día 9|6|71, hora 17. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Retiros de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná. 8 a 11 horas.

e.18|5 Nº 2.546 v.1º|6|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitación Nº 267-V.

Llama a licitación privada para la venta de: chatarra ferrosa de pila, rieles, cupones, ruedas montadas, ruedas y centros, elásticos. Apertura: día 31|5|71, hora: 14. Precio del pliego: $ ley 18.188: 5.-

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas, 5º piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas, (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.17|5 Nº 2.515 v.21|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 648|71, resorte helicoidal, elástico para robinete, etc. — Apertura: 28|6|71, a las 13.30 horas. Valor del pliego: pesos Ley 18.188: 15.-

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Oficinas 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas

e.19|5 Nº. 2.589 v.2|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 651/71: Rodamientos radiales rígidos de una y dos hileras de bolas. Apertura: 21/6/71 a las 13 horas. Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 652/71: Rieles stock tipo 100 Lbs. Bs. Apertura: 21/6/71, a las 13.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 13.—

Licitación Pública Nº 653/71: Pintura esmalte, barniz para exteriores, etc. Apertura: 21/6/71 a las 14 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 654/71: Ramal J. N. Lencinas-San Rafael Km. 0-Poste 1 a Km. 76 erección de nuevo circuito telefónico incluso reacondicionamiento de la línea aérea. Apertura: 21/6/71 a las. 14.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 5.—

Retiro de Pliegos, Presentación y Apertura de las Propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.12|5-Nº 2.440-v.26|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1108|71. — Repuestos para coches. Apertura 31|5|71, 13.45 hs. — Lic. Pública 1109|71. — Renovación y reestructuración de líneas de telecomunicaciones. Apertura 31|5|71, 15.30 hs. — Lic. Pública 1110|71. — Balancines de suspensión y sombreros para chimenea de cocina. Apertura 31|5|71, 16 hs. — Lic. Pública 1111|71. — Silleta para fijación de rieles. Apertura 4|6|71, 13 hs. — Valor de los pliegos: Lic. Púb. 1108: $a. 20. — Lic. Púb. 1109: $a. 25. — Lic. Púb. 1110: $a. 20. — Lic. Púb. 1111: $a. 30. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas.; en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A. — Lic. Púb. 1109 a los 30 días).

e.1|5 Nº 2.486 v.28|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.104/71. Apertura 26/5/71. 16,15 hs. Aleación de estaño plomo en varillas para soldar.

Nº 1.105/71. Apertura: 26/5/71 13 hs.: Repuestos varios para coches.

Nº 1.106/71. Apertura: 26/5/71. 16,45 hs.: Renovación de vía entre Km 330/2 Ramal San Lorenzo a Cerana.

Nº 1.107/71. Apertura: 26/5/71. 17,15 hs.: Repuestos para Los D.E.G.A.I.A. Valor de los pliegos: Públ. 1.104 $a. 10. Públ. 1.105 $a. 10. Públ. 1.106 $a. 20. Públ. 1.107 $a. 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 p.b.of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires; de 10 a 15 hs. en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.B. (Públ. 1.106, a los 30 días).

e.7|5-Nº 2.289-v.20|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.106|71. Renovación de vía entre Kms. 326|14 al Kms. 330|2, Ramal San Lorenzo a Cerana. Apertura: 26|5|71.

Se informa que se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones las que se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las Tesorerías de este Ferrocarril.

e.17|5-Nº 2.531 v.21|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 8.965|70

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de instalación de cable telefónico multipar en Talleres Córdoba y enlace con la Estación Alta Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18|junio|1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina. Precio del Pliego: 20.— pesos ley 18.188. — La Administración.

e.17|5-Nº 2.516 v.31|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 8.878|71

Llámase a Licitación Pública para realizar el reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los Kms. 568|000 y 604|000 de la línea CC., en la Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|junio| 1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina. Precio del Pliego: 50.— pesos ley 18.188. — La Administración.

e.17|5-Nº 2.517 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 4.862 - Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.661, para adjudicar la provisión de cinturones de seguridad. $ 38.000,00. — Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|5 Nº 2.565 v.20|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 4.251 - 18 - 1971

Licitación Pública Nº 271|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 94, tramo: General Pinedo-Avia Teral, Sección: Km. 0,000-Km. 93,000 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia del Chaco. Pesos 442.155. Depósito de garantía: Pesos 4.422. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 5 meses. Presentación propuestas: 7 de junio de 1971, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5-Nº 2.518 v.7|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 3.558 - 18 - 1971)

Licitación Pública Nº 255|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Tramo: Villa Angela - La Tigra - Sección: KM 1.022,300 - KM. 1.078.800 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 6.778.700,00. Depósito de garantía: $ 67.787,00. Precio pliego: pesos 150,00. Plazo de obra: 11 meses.

Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.333 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 3.894 - 1º - 1971)

Licitación Pública Nº 256|71, para la ejecución de las obras en Tramo: Caminos Interiores del Complejo Industrial Fabricaciones Militares, Ramallo - San Nicolás, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (obras básicas y pavimento) $ 3.701.300,00. Depósito de garantía: $ 37.013,00. Precio pliego: $ 100,00 Plazo obra: 6 meses

Presentación propuestas: 3 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.10|5 Nº 2.334 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 3.893 - 17 - 1971)

Licitación Pública Nº 257|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 18 - Tramo: San Salvador - Arroyo Yerua y Puente sobre Arroyo Grande (obras básicas y pavimento y puente de hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 7.347.300,00. Depósito de garantía: $ 73.473,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.335 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 258|71, para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre - Segundo Tramo progresiva 14.840 a 16 555 (obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.061.700,00 Depósito de garantía: $ 10.617,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.336 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 259|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Chapuy - Límite con Córdoba - Sección: KM. 340,500 — KM. 401,983 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 11.096.800,00. Depósito de garantía: $ 110.968,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.337 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 260|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Río Bermejo, Monte Lindo (ensanche de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 950.500. Depósito de garantía: $ 9.505. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.338-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 261|71, para la ejecución de las obras en Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Ramal a Garín, Remodelación de Cruces en Progresivas 24.540 y 27.580 (obras básicas, pavimento de hormigón y proyecto y construcción de dos puentes), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.047.500. Depósito de garantía: $ 30.475. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.339-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 15.942 - 7º - 1970)

Licitación Pública Nº 254|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - tramo: Empalme Ruta 11 - Saa Pereyra, Sección: KM. O - KM. 59,6 (bacheo y carpeta de enrase) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.814.501,00. Depósito de garantía: $ 28.146,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.332 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 262|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 305, Tramo: Las Moritas - El Timbo - El Sunchal (obras básicas y pavimento) $ 3.345.711,92. Depósito de garantía: $ 33.458,00. Precio pliego: $ 100 00 Plazo de obra: 15 meses y Ruta Provincial 331. Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (obras básicas y pavimento) $ 898.125,33. Depósito de garantía: $ 8.982,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán Propuestas en conjunto o separadas. Plazo de obras en conjunto: 15 meses.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 2.244 v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 263 71 Para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Provincial 20-Empalme Ruta Provincial "J" (Obras básicas y pavimento) $ 10.385.405,75. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Brazo del Sauce y s/río Gualeguaychú (hormigón armado). Pesos 2.800.224,85. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: $ 103.855,00 y 28.003,00 respectivamente. Tramo: Empalme Ruta Provincial "J". Arroyo Colman (Obras básicas y pavimento). $ 12.692.445,03. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº El Sauce, S/Aº La China: Bajo Nivel en Prog. 23.772,75 (Ferroviario) s/vías F.C.G.U.; s/ río Del Molino y S/Aº Colman (hormigón armado) $ 1.835.185,20. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantía: $ 126.925,00 y $ 18.352,00 respectivamente. Tramo: Arroyo Colman-Empalme Ruta Provincial 26 (Obras básicas y pavimento). Pesos 10.023.718,27. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Urquiza; Alto Nivel s/vías F.C.G.U. (Prog. 23622,05) y S/Aº Perucho Verne (hormigón armado) 1.373.430,40 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: $ 100.238,00 y $ 13.375,00 respectivamente. Plazo de obra: 24 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Empalme Ruta Provincial 26 Ubajay (Obras básicas y pavimento) $ 10.549.418,22. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Caraballo; Mármol; Sarandí; Pos-Pos; Capilla; Palmar y Alto Nivel Ubajay (hormigón armado) $ 2.665.841,26. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: Pesos 105.495,00 y $ 26.659,00 respectivamente. Tramo: Ubajay-Empalme Ruta Nacional 18 (Obras básicas y pavimento) Pesos 7.866.798,74. Precio pliego: $ 150,00 y Puentes S/Aº Concepción; S/Aº Rabon y S/Aº Cañada Venancio (hormigón armado). $ 1.129.194,44. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: 78.668,00 y $ 11.292,00 respectivamente. Plazo de obra: 18 meses, en la provincia de Entre Ríos.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada uno de los dos grupos indivisibles, siendo el plazo para los dos grupos en conjunto de 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.293-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 4.197|1º|1971

Licitación Pública Nº 253|71

Para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y adaptación áreas residuales del nuevo Puente Pueyrredón y obras complementarias ($ 1 590.000) Depósito de garantía: $ 15.900 Precio pliego: $ 50. Plazo obra: 120 días

Presentación propuestas: 28 de mayo 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.201 v.21|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 69|71, a realizarse el día 9 de junio de 1971, a las 10.30 horas, para la provisión de transformadores trifásicos, tipo intemperie.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|5 Nº 2.532 v.21|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 68|71, a realizarse el día 9 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión de aisladores MN y portafusibles aéreos de porcelana.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 10, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.492-v.20|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 67|71, a realizarse el día 6 de julio de 1971, a las 10 horas, para la provisión parcial y montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles estación transformadora Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), con un presupuesto oficial de $ 754.990.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, o en la Gerencia Regional del Litoral, Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pvcia. de Santa Fe), de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 100.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.493-v.20|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Modificación fecha apertura Licitación Pública Nº 40|71

Llévase a conocimiento de los interesados que la Licitación Pública Nº 40|71, relativa al proyecto, suministro, transporte y puesta en servicio de un turboalternador a vapor de una potencia de 160 mw a instalarse en la Central Termoeléctrica "Sorrento B", a construirse en Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, cuya apertura, por error, estaba indicada para el día 28 de junio de 1971, a las 10 horas, tendrá lugar el día 27 de julio de 1971, a las 10 horas, en el mismo lugar indicado en la misma, es decir, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.494-v.20|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 384|71. — Cañería de conducción.

Apertura: 7|6|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 392|71. — Elevadores cuñas, grapas, etcétera.

Apertura: 24|6|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.14|5 Nº 2.487 v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 383|71

Montaje de dos (2) tanques de 20.000 y 15.000 m3. respectivamente en Estación Terminal San Lorenzo.

Apertura: 14|6|71.

Valor: $ 300.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.14|5 Nº 2.488 v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 386|71. Para contratar los servicios de intervención de pozos de petróleo, gas y agua en Yacimientos de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 7|6|71. — Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 387|71. Para contratar la terminación de veintitrés (23) pozos de explotación y avanzada en las zonas: "Centenario", "El Saltiral-Senillosa Norte" (Neuquén) y "Fernández Oro" (Río Negro), entre empresas locales especializadas y con equipos en el país.

Apertura: 7|6|71. — Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 389|71. Para contratar la terminación de setenta (70) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de Santa Cruz Norte, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 9|6|71. — Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 390|71. Para contratar la perforación y terminación de veinte (20) pozos de explotación y avanzada en las zonas "El Huemul", "El Huemul" (Zona 0221) y "Cañadón La Escondida" (Provincia de Santa Cruz). Apertura: 9|6|71. — Valor: $ 1.000.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Consultas: Sala de Apertura, Sarmiento 778, p.b., Capital.

e.14|5-Nº 2.489-v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 375|71 — Provisión e instalación aire acondicionado en Divisional Mar del Plata.

Apertura: 11|6|71, simultáneamente con Div. Mar del Plata.

Valor: $ 80.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778 P. B., Capital y Divisional Mar del Plata - Luro y esq. La Rioja.

e.11|5 Nº 2.368 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 370|71 — Repuestos para equipos de perforación.

Apertura: 18|6|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 372|71 — Compresores y repuestos.

Apertura: 4|6|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 374|71. — Cables de cobre desnudo y armado.

Apertura: 7|6|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 376|71 — Camisas estabilizadoras.

Apertura: 8|6|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 381|71 — Envases de hojalata.

Apertura: 9|6|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.11|5 Nº 2.366 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 373|71 — Autoanalizadores para laboratorio.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.11|5 Nº 2.367 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 382|71. Tambores cilíndricos para contener 200 kg. de grasa lubricante, nuevos y reacondicionados.
Apertura: 1º|6|71.
Valor: $ 20.-
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.7|5 Nº 2.310 v.20|5|71

GAS DEL ESTADO

8.073: Apertura, cierre de zanjas, reparación de veredas y pavimentos en Rosario. Apert.: 17|6|71, 10 hs., Valor: $ 25.
8.074: Adq. compresor de aire transportable. Apert.: 1º|6|71, 9.30 hs. Valor: $ 25.-
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

e.19|5 Nº 2.586 v.20|5|71

GAS DEL ESTADO

8.150: Planta extractora de Butano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. de Buenos Aires).
Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de:
1º) Ingeniería básica de diseño.
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.
3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.
Apertura de Antecedentes: 10|8|71, 12 horas. Valor: $ 1.000.
Adquirir documentacón, Alsina 1170 de 7 a 13.

e.11|5 Nº 2.382 v.20|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.

$ 66. e.14|5-Nº 42.258-v.26|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|71

Vto.: 3|6|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de cables bajo plomo y plástico. Valor del pliego: pesos 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|5-Nº 2.490-v.28|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 73-P|71, Vto.: 3|6|71, a las 12.30 horas, por la adquisición de formularios continuos. Valor del pliego: $ 40.-
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|5 Nº 2.563 v.26|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 72-P|71, Vto.: 3|6|71, a las 11 horas. Por la provisión e instalación de grupos electrógenos en las Centrales La Rioja, Catamarca, Villa Mercedes (Pvcia. de S. Luis) y Chilecito.
Presupuestos oficial: $ 191.000,00.
Valor del pliego: $ 40.-
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|5 Nº 2.564 v.26|5|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.946, hasta el día 28 de mayo de 1971, a las 15.15 horas, para la adquisición de equipos transmisor - receptor, tipo naval, transistorizados, de tamaño reducido (c|u. 15).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 3.- Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.19|5 Nº 2.567 v.20|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.945, hasta el día 28 de mayo de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de tubos de unión, de goma y tela con armadura de acero, p|impulsión de material dragado (c|u. 10).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 3.- Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.19|5 Nº 2.568 v.20|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.943, hasta el día 27 de mayo de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de cable de alambre de acero galvanizado, sinormas IRAM, de distintas medidas (Kilogramos 50867).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 2.- Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.19|5 Nº 2.569 v.20|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.944, hasta el día 27 de mayo de 1971, a las 15.15 horas, para la adquisición de cabo de manila especial p|repeler el agua, s|n IRAM 7513, de distintas medidas (Kgs. 6.800).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 2.- Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.19|5 Nº 2.570 v.20|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 16 de junio de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de 31.000 durmientes de quebracho colorado de diversas medidas. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes.

e.18|5 Nº 2.547 v.28|5|71

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2|71 (Estanterías metálicas para obra "Unificación Talleres y Depósitos E. L. M. A."). Informa apertura ha sido postergada para el día 31 de mayo de 1971, a las 15 horas. Modificando Artículo 6º del pliego de bases y condiciones generales, requiriendo cotizaciones por grupos de Items. Informes en Dpto. Abastecimiento, División Compras, Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.

e.18|5 Nº 2.553 v.20|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos para la reparación y|o renovación de vías férreas en Puerto Rosario. Retiro de pliegos al precio de $a. 10.-, en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puerto Rosario.

e.17|5 Nº 2.525 v.31|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002
Buenos Aires
Expte. Nº 1.977|71

Llámase a Licitación Pública Nº 99|71, para el día 26 de mayo de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de Artículos de Menaje con destino a la Dirección General de Asistencia Social sita en la calle Cangallo 524, Oficina de Economato, subsuelo, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|5 Nº 2.559 v.20|5|71

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 242.030|69

En la Ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, se desea tomar en arrendamiento un inmueble o piso —hasta el primero— que conste de una superficie útil aproximada de cien (100) metros cuadrados, compuestos de salón y dos o tres ambientes destinados a los funcionarios del Organismo, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación, metros cuadrados y plano del inmueble o piso ofrecidos en la ciudad de Gualeguay.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Gualeguay", a la Dirección Nacional de Previsión Social (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal), hasta las 18 horas del día 3 de junio de 1971.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.19|5-Nº 2.560 v.20|5|71

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71, para el día primero (1º) de junio de 1971, a las trece horas (13 hs.), para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Ezeiza, durante el segundo semestre del año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional Ezeiza, debiéndose dirigirse para pliegos e informes al citado Policlínico.

Las necesidades se refieren a la adquisición de Alimentos y Productos Agropecuarios.

6 de mayo de 1971.

e.19|5-Nº 2.562 v.20|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Epediente Nº 5743|71

Llámase a Licitación Pública 4. Nº 3|71, para el día 4 de junio de 1971, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Verduras, Frutas, Leche, Pan, Art. de Almacén, etc., a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A Esteves, Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Interventor en el Hospital Nacional José A. Esteves.

e.17|5 Nº 2.509 v.27|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA EN MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71, hasta el día 8 de junio de 1971, a las 9,30 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de las siguientes obras en el Instituto Nacional de Epidemiología en Mar del Plata: conversión del actual "Pabellón de Cirujía" en Pabellón de Becados; Remodelación de Galería y cambio de Solado en Hall de entrada; Demolición del actual horno incinerador y construcción de uno nuevo en reemplazo del existente. — Presupuesto oficial: $ 119.750.— Importe de la garantía: $ 1.197,50. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento de Administración, División Compras y Suministros de este Instituto, calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 50.— Pago de la misma: División Tesorería del Instituto Nacional de Epidemiología, Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata.

Mar del Plata, Mayo 5 de 1971. — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.

e.17|5 Nº 2.512 Nº 31|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres, FCNGU., Pcia. de Bs. Aires
Licitación Pública 5-6 Nº 5/71
Expediente Nº 1.497/71 y agreg. Nº 5.033/71

Apertura: El día 1º de junio de 1971, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.U.

Adquisición de: Hacienda vacuna en pie, cordero, lengua de vaca, panceta salada, mondongo vacuno, mortadela de ternera y salame tipo milán.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19.30 hs., y Colonia Dr. Domingo Cabred en Open Door, en el horario de 7 a 14 horas. — El Director de la Colonia.

e.12|5-Nº 2.395-v.21|5|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. A. 122|71 - U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 4, Primer Llamado, cuya apertura tendrá lugar el 26 de mayo de 1971, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina y embutidos de 1ra. calidad, a suministrarse durante el trimestre julio|setiembre de 1971.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas.

El Director.

e.19|5 Nº 2.566 v.20|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.176|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|6|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de leche, manteca, huevos, etc., con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.13|5 Nº 2.458 v.24|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.127|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, cuya apertura tendrá lugar el día 31|5|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de papas, verduras y frutas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1971.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.12|5 Nº 2.397 v.21|5|71